



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00436004- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido de modificación de presupuesto de la Planta de cargos docentes, presentado por la Escuela de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado cuenta con el aval del Consejo Asesor de la citada Escuela;

El informe elaborado por el Área Profesorado y Concursos, glosado a orden #7;

Que a orden #9 la Sra. Secretaria de Administración informa sobre la factibilidad presupuestaria;

Que a orden #10, se incorpora el Proyecto de Modificación de Presupuesto de la Planta de cargos docentes, elaborado por el Área Personal y Sueldos;

Lo dispuesto en la Resolución H. Consejo Superior N° 359/2019;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 01 de julio de 2024, aprobó por, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Cuentas;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR la modificación de presupuesto de la planta de personal docente, solicitada por la Escuela de Filosofía y de conformidad a la planilla confeccionada a orden #10, para SUPRIMIR 1 (uno) cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva (Cód. 101), a fin de CREAR 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva (Cód. 109) para ser afectado a la cátedra Seminario Metodológico.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR, en calidad de interino, al Doctor Eduardo Ramón MATTIO,

legajo 37041, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (Cód. 109), a cargo del dictado, en la cátedra Seminario Metodológico, de la Escuela de Filosofía, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, todo ello en base a lo previsto por el art. 14º del CCT-sector docente- aprobado por RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que, el Doctor Eduardo Ramón MATTIO, legajo 37041, cumpla funciones docentes en la cátedra Ética I, de la Escuela de Filosofía, como carga anexa a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, interino, de la cátedra Seminario Metodológico.

ARTÍCULO 4º: La Escuela de Filosofía deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos al crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional", de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Superior, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RS